

Apelación Auto Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001400303720190102701
Demandante Banco Caja Social BCSC
Demandado Javier Alberto Torres Ruiz
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/02/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril dieciseis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920190102701

De conformidad con la documental que antecede, el Despacho:

DISPONE

Primero: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 325 del C.G.P., se declara INADMISIBLE, el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha 24 de agosto de 2020¹, mediante la cual se tuvo por extemporáneo un recurso de apelación, por cuanto el mismo no es susceptible de recurso (art. 321 ibidem).

Segundo: Por Secretaría procédase a la devolución del expediente, dejando las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Pág. 495, Documento "01Expediente2019-01027 (2)"

Apelación Auto Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001400303720190102701
Demandante Banco Caja Social BCSC
Demandado Javier Alberto Torres Ruiz
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/02/2021

Código de verificación: **1f5082d44da1f89b1edd68c058b6431a3f7d8f11f014a6bd23d7d4ef686fcfe8**

Documento generado en 19/04/2021 07:56:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>